



DECRETO

Decreto número: 2026/10063

Extracto: Otorgamiento subvención nominativa mediante convenio al CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.) de la provincia de Ciudad Real, con destino a la financiación de su gasto corriente durante el ejercicio 2026

Solicitante: Consortio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Num. Expediente: DPCR2026/54005
Procedimiento Subvención nominativa a favor del Consorcio RSU para gastos corrientes. Año 2026.	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Financiación de su gasto corriente durante el ejercicio 2026.	

DECRETO.- Por parte del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Ciudad Real se ha solicitado subvención económica por importe de 1.300.000,00 euros para la financiación de su gasto corriente, que contempla el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026.

Con fecha 12 de agosto de 2026, la Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el Presupuesto de 2026, por importe de 1.300.000,00 euros, y de aprobación del texto del convenio regulador de la misma.

Según consta en informe emitido por el Jefe del Servicio de Subvenciones, con fecha 13 de agosto de 2026, la propuesta procede conforme a lo establecido en el artículo 6.2.a), 11, 14 y concordantes del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y el texto del convenio se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Existe crédito suficiente y adecuado para el gasto propuesto en la aplicación presupuestaria 24900.94300.467 del vigente Presupuesto, conforme pone de manifiesto Intervención en su informe de fecha 17 de agosto de 2026.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta de la Sra. Diputada Delegada, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 11.6) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- La concesión directa de subvención por importe de 1.300.000,00 euros para esa atención.

Segundo.- Que esta subvención se articule por medio del siguiente convenio:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/10063

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DEL CONSORCIO R.S.U. CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

De otra parte D. Carlos Jesús Villajos Sanz, Presidente del Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Ciudad Real, (en adelante RSU).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que el Consorcio de RSU fue creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Ciudad Real.

II.- Que la recogida, transporte y al menos, la eliminación de residuos urbanos, son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.

III.- Que la Diputación Provincial está integrada en el Consorcio de RSU desde su creación, continuando en el mismo junto con otras 95 entidades locales de la provincia que abarcan una población aproximada de 400.000 habitantes.

IV.- Que la prestación del servicio de recogida de residuos es muy onerosa en una provincia como Ciudad Real, que es la tercera más extensa de España, propiciando una extraordinaria dispersión en los núcleos de población, los cuales, además, por lo general tienen un bajo número de habitantes. Así, mientras que en España la densidad media es de 92 habitantes por kilómetro cuadrado, en Castilla-La Mancha es de 26 habitantes por kilómetro cuadrado, y en los municipios en los que el Consorcio presta el servicio de recogida de residuos el dato es aún más desfavorable por cuanto que la mayoría de ellas tienen menos de 2.000 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que pone de manifiesto la escasa capacidad económica y de gestión de la mayoría de los municipios adscritos al mismo.

V.- Que la Diputación Provincial de Ciudad Real apuesta por políticas de protección del medio ambiente, tales como reciclado de residuos. En esta línea, el Consorcio de RSU viene implantando desde 2017 la Planta de Reciclaje y Compostaje, que funciona en doble turno, con el objetivo de que al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/10063

vertedero solo vayan aquellos residuos que no hayan podido ser objeto de recuperación y reciclado. Esta actuación ha sido exigida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, si bien repercute en beneficio del medio ambiente, supone un importante incremento de costes respecto a la gestión ordinaria de los residuos.

VI.- Dentro de este ejercicio se requiere hacer frente al cumplimiento de ambiciosos objetivos reflejados dentro de la nueva Ley de Residuos – Ley 7/2022 –, entre los que se destaca, como ejemplo, la instauración de nueva recogida y tratamiento separada de Residuos a través del denominado “Contenedor Marrón”, o nuevos retos en lo relativo a los porcentajes de recuperación mediante la implementación de sistema de concienciación entre los habitantes que conforman el Consorcio.

VII .- Desde el Consorcio de RSU se ha solicitado ayuda económica con destino a la financiación de su gasto corriente, aportando su Presupuesto para el ejercicio económico 2026, que se eleva a 29.569.500,00 euros, poniéndose de manifiesto que la cuota de los partícipes es totalmente insuficiente para cubrir los gastos del Consorcio. Concretándose también que dicha entidad realiza una gestión directa del servicio público a través de la sociedad mercantil Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente al propio Consorcio.

VIII.- Siendo conveniente dar a dichas aportaciones la suficiente formalidad, es por lo que se hace necesario la suscripción de un convenio que fije el alcance de la subvención y los derechos y obligaciones que de él se deriven. Y todo ello, dentro de las competencias propias que a la Diputación Provincial le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, que establece la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

IX.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6.2.a), 11 y 14 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022).

X.- El Presupuesto de la Diputación de Ciudad Real para 2026 tiene consignación por importe de 1.300.000,00 € en su aplicación presupuestaria 24900.94300.467, para atender la financiación de la actividad solicitada por el Consorcio.

XI.- Con fecha la Presidencia de la Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 1.300.000,00 € para esta atención.

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto para 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, a favor del Consorcio de RSU, para la financiación de su gasto corriente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/10063

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Diputación se eleva a 1.300.000,00 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Se subvencionan específicamente gastos derivados del funcionamiento del Consorcio de RSU durante el ejercicio económico 2026, ya se ejecuten por el propio Consorcio o por la sociedad mercantil Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a).- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- b).- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d).- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

La subvención se hará efectiva al beneficiario con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio.

SEXTA.- ÓRGANO RESPONSABLE

Tiene la condición de órgano responsable de esta subvención la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real (C/ Rosa, 3. 13003-Ciudad Real.- Tfno. 926292575 – Ext. 1354 y 1314).

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano responsable.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de seis meses desde la firma del convenio, el Consorcio de RSU deberá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/10063

presentar al órgano responsable la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio.

2. Liquidación del presupuesto debidamente aprobada por el órgano que corresponda.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad.

OCTAVA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En caso de inadecuada justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2026. Sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. n.º 121, de 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Presidente,

Fdo: Miguel Ángel Valverde Menchero.

POR EL CONSORCIO RSU

El Presidente,

Fdo: Carlos Jesús Villajos Sanz.





DECRETO

Decreto número: 2026/10063

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QP9n0CLzbx1dhvpopYLn
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 17/08/2026 14:22:11
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 17/08/2026 18:54:38
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

